



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/12/2018/3515/I

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 03 de diciembre de 2018:

Dictamen Núm. I/2018/1676: Se modifica el programa académico del **Doctorado en Ciencias Sociales**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 04 de diciembre de 2018


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134
2278

www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

No. IV/11/2018/3413/I

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2018/1676: Se modifica el programa académico del **Doctorado en Ciencias Sociales**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 26 de noviembre de 2018


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta, Vicerrectora Ejecutiva.
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen CE/084/2018, de fecha 3 de octubre de 2018, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades propone la modificación del programa académico del **Doctorado en Ciencias Sociales**, y

Resultando:

1. Que el 10 de julio de 1991, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen número 21352, relacionado con la creación del programa académico del Doctorado en Ciencias Sociales.
2. Que el 21 de febrero de 2006 y en el marco del proceso de reforma del posgrado, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2006/075, relacionado con la modificación del plan de estudios del programa académico del Doctorado en Ciencias Sociales con orientaciones en Antropología, Historia, Sociología, y Desarrollo Regional, a partir del ciclo escolar 2006 "A".
3. Que el 28 de noviembre de 2013, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2013/498, relacionado con la modificación del resolutivo décimo primero del dictamen I/2006/075, de fecha 21 de febrero de 2006, del Doctorado en Ciencias Sociales con orientaciones en Antropología, Historia, Sociología, y Desarrollo Regional, en el sentido de que con fundamento en los criterios académicos y de calidad, la Junta Académica proponga al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas.
4. Que, desde hace 27 años, el Doctorado en Ciencias Sociales ha desempeñado un papel destacado en la formación de profesores e investigadores de alto nivel en el campo de las Ciencias Sociales para respaldar los procesos de formación, especialización y superación académica de la planta de profesores de la propia Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior de la región Centro Occidente y de otras del país. Según el registro de la ANUIES para el periodo 2016-2017, en la región Centro Occidente, en los estados de Aguascalientes, Colima, Jalisco, Guanajuato, Michoacán y Nayarit, existen 9 programas de doctorado dentro del área de ciencias sociales. Al nuestro han venido a formarse estudiantes de estas mismas entidades y de otras ocho del país, así como de tres países europeos y cuatro de América Latina. Esta demanda hace patente que somos un doctorado con mucho prestigio (reconocido por el PNPC desde 2005, con calidad Internacional renovada en dos ocasiones, 2010 y 2016) y por tanto un referente nacional e internacional para quienes postulan a un doctorado en México.



5. Que, en el contexto actual, caracterizado por los intensos procesos de cambio económico, político, social y cultural y por los graves problemas sociales que hemos presentado ya, es necesario ampliar el conocimiento útil y de alta calidad para contribuir con más espacios institucionales e incrementar el número de expertos capaces de analizar, explicar tales procesos o proponer soluciones desde la perspectiva de las Ciencias Sociales.
6. Que esta necesidad puede cubrirse en diversos ámbitos de actuación de los científicos sociales: En la producción de más trabajos científicos que contribuyan al conocimiento riguroso de la realidad social; en la producción de conocimientos en torno a políticas públicas; y en el conocimiento científico generado de alto nivel, que sea de utilidad para los actores sociales y la opinión pública.
7. Que, por otra parte, el impacto de la globalización, de nuevos modelos productivos y de consumo cultural y la transformación de los paradigmas del conocimiento científico en nuestra vida laboral, económica, cultural y social, exigen una sociedad cada vez más preparada y actualizada.
8. Que, en este contexto, las instituciones de educación superior deben ofrecer respuestas flexibles, reflexivas y prontas para enfrentar a la demanda de espacios de formación de alta calidad y capaces de adaptarse a las grandes transformaciones que experimentan los conocimientos en el campo de las Ciencias Sociales.
9. Que de ahí la necesidad de modificar el plan de estudios actual del programa de doctorado, para permitir que los académicos que forman parte de nuestro núcleo académico básico y pertenecen a diversos departamentos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara puedan compartir los conocimientos y su experiencia en el campo de la investigación de las ciencias sociales, a partir de su adscripción a distintos campos disciplinarios e interdisciplinarios.
10. Que las modificaciones al plan de estudios que se proponen aquí son resultado de una revisión reflexiva del desarrollo de nuestro programa a lo largo de 27 años de existencia. Estas propuestas se estructuran alrededor de líneas de investigación vinculadas directamente al quehacer y los proyectos académicos de la planta de profesores(as) del doctorado. En dichas líneas se intenta comprender y explicar la sociedad actual en su complejidad, en su devenir histórico, en diversas escalas y dimensiones, a partir de una perspectiva interdisciplinaria; también se intenta contribuir a dar cuenta de distintos procesos, estructuras, relaciones sociales, ideas y actores que se conjugan en diversos ámbitos que pueden generar bienestar y desarrollo, pero también inequidades y conflictos de diversa índole. Esta realidad compleja sintetiza a escala local, regional o nacional procesos globales y genera una agenda pública de investigación social que debe ser atendida.



11. Que el objetivo general del posgrado es formar académicos de alto nivel, capacitados para poner en práctica, en su ámbito de su desempeño profesional, conocimientos, propuestas y soluciones que surgen como resultado de su proceso formativo y de la investigación de tesis que realizan durante su participación como alumnos de nuestro programa.
12. Que para cumplir esa meta es necesario, a partir de la consolidación de las líneas de investigación y del núcleo académico básico, revisar y actualizar de manera permanente la oferta docente. Ello permitirá seguir respondiendo a las demandas cada vez más complejas de una sociedad que experimenta cambios vertiginosos, enfrenta problemas de gran envergadura y exige investigaciones de gran aliento.
13. Que la reforma es factible por diversas razones, entre ellas las siguientes: existe una amplia demanda educativa que nuestro programa satisface a escala regional y nacional; contamos con un amplio reconocimiento institucional, nacional e internacional, que se expresa en nuestra acreditación en tres periodos consecutivos como un posgrado de nivel de competencia internacional por parte del Programa Nacional de Posgrados de Calidad, misma que fue refrendada en 2016; nuestro programa contribuye de manera muy significativa a hacer frente a las necesidades de formación de investigadores de alto nivel para numerosas instituciones en el campo de las ciencias sociales de México; hemos contribuido a generar una cuantiosa cantidad de trabajos de tesis de alto nivel en temáticas cruciales para el desarrollo de nuestro país y otros que contribuyen al avance de las ciencias sociales ; además hemos consolidado un núcleo académico básico de muy alto nivel.
14. Que el Colegio Departamental de Estudios Socio Urbanos; le extendió al Consejo de la División de Estudios de Estado y Sociedad y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, la propuesta de modificación del programa académico del Doctorado en Ciencias Sociales, aprobado mediante dictamen CE/084/2018, de fecha 3 de octubre de 2018.
15. Que las **líneas de generación y aplicación del conocimiento** del Doctorado en Ciencias Sociales son:
 - a. Estudios de la cultura, comunicación y subjetividades.
 - b. Estudios socio-económicos y bienestar social.
 - c. Estudios de historia y política.
 - d. Estudios sobre el desarrollo sustentable y el mercado laboral.



16. Que los **objetivos generales** del plan de estudios del Doctorado en Ciencias Sociales son:
- Formar doctores (as) en ciencias sociales de alto nivel académico. Científicos que cuenten con las competencias necesarias para realizar investigaciones rigurosas, originales y pertinentes de fenómenos sociales actuales e históricos.
 - Preparar investigadores (as) capaces de integrar desde una perspectiva interdisciplinaria las distintas aportaciones teóricas y metodológicas desarrolladas en el campo de las ciencias sociales, para estudiar problemas sociales en distintas escalas.
 - Desarrollar profesores (as) de alto nivel, capaces de formar a nuevas generaciones en el campo de las ciencias sociales, tanto a nivel superior como de posgrado.
 - Preparar a doctores (as) capaces de desarrollarse profesionalmente en las instituciones de educación superior o en instituciones públicas con funciones sociales.
17. Que los **objetivos particulares** del programa son:
- Propiciar la realización de investigación científica de alto nivel que contribuya al desarrollo científico en México, en el Occidente del país y en los países de origen de sus alumnos (as).
 - Impulsar la producción de conocimiento pertinente y relevante para la comprensión y/o la solución de los grandes problemas sociales que se enfrentan en los ámbitos ya mencionados.
18. Que el **perfil de ingreso** del Doctorado en Ciencias Sociales contempla que el aspirante tenga los siguientes atributos:
- Experiencia en investigación.
 - Capacidades de abstracción, de análisis y de síntesis.
 - Actitud crítica y creativa.
 - Capacidad para elaborar un proyecto de investigación en alguna de las líneas de investigación del Doctorado, riguroso, coherente y pertinente para este programa, que cumpla con los requisitos formales, teóricos y metodológicos necesarios para valorar su viabilidad como un eventual proyecto de tesis original y realizable.
 - Motivación para desarrollar una investigación doctoral.
 - Dominio del español y comprensión o traducción de otra lengua, pertinente al proyecto de investigación.



19. Que el **perfil de egreso** quedó estipulado de la siguiente forma:

- a. Los egresados (as) del Doctorado en Ciencias Sociales contarán con conocimientos teóricos, metodológicos y empíricos, que sean sólidos, amplios, profundos y actualizados, sobre sus respectivos campos de trabajo académico.
- b. Habrán desarrollado sólidas capacidades analíticas, sintéticas y críticas.
- c. Serán capaces de encabezar y realizar proyectos de investigación científica en el ámbito de las ciencias sociales.
- d. Estarán capacitados para realizar análisis críticos de los estados del arte de su disciplina y hacer propuestas teóricas y metodológicas informadas, sólidas y originales.
- e. Contarán con capacidades para realizar labores de docencia a nivel posgrado.
- f. Serán capaces de realizar labores de diseño, evaluación y crítica de política públicas.
- g. Contarán con capacidades para desempeñarse en instituciones de educación superior públicas y privadas o en instituciones públicas, privadas y sociales encargadas de realizar funciones sociales.
- h. Estarán capacitados para realizar labores de consultoría en su ámbito de competencia.
- i. Habrán internalizado los siguientes valores, que deberán sostener su quehacer académico: contribuir a desarrollar el campo de conocimiento en el que se ubiquen, construir y aportar conocimientos pertinentes y útiles socialmente, conducirse con un espíritu crítico, solidario y de servicio, para participar desde las ciencias sociales en la construcción histórica y sostenible de la sociedad.

20. Que el Doctorado en Ciencias Sociales es un enfocado a la investigación de modalidad escolarizada.

21. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente – que deberá estar debidamente fundado y motivado- el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.



- VIII. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, es atribución de la Comisión de Educación de ese Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se modifica el programa académico del **Doctorado en Ciencias Sociales**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

SEGUNDO. El Programa del Doctorado en Ciencias Sociales, comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje de modalidad escolarizada, enfocado a la investigación.

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básico Común Obligatoria	68	39.3
Área de Formación Básico Particular Selectiva	28	16.2
Área de Formación Especializante Selectiva	28	16.2
Área de Formación Especializante Obligatoria	25	14.4
Área de Formación Optativa Abierta	24	13.9
Número de créditos para optar por el grado	173	100



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Metodología I: General	S	80	32	112	7
Metodología II: Cualitativa	S	80	32	112	7
Metodología III: Cuantitativa	S	80	32	112	7
Metodología IV: Análisis de información	S	80	32	112	7
Taller de Contextualización	T	64	32	96	6
Taller de Investigación Avanzada	T	64	32	96	6
Teoría I: Teorías Sociales Clásicas	S	80	32	112	7
Teoría II: Teorías Sociales Contemporáneas I	S	80	32	112	7
Teoría III: Teorías Sociales Contemporáneas II	S	80	32	112	7
Teoría IV: Teorías Sociales en Construcción	S	80	32	112	7
Totales		768	320	1088	68



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR SELECTIVA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Seminario I. Estudios de la cultura, comunicación y subjetividades	S	80	32	112	7
Seminario II. Estudios de la cultura, comunicación y subjetividades	S	80	32	112	7
Seminario III. Estudios de la cultura, comunicación y subjetividades	S	80	32	112	7
Seminario IV. Estudios de la cultura, comunicación y subjetividades	S	80	32	112	7
Seminario I. Estudios socioeconómicos y bienestar social	S	80	32	112	7
Seminario II. Estudios socioeconómicos y bienestar social	S	80	32	112	7
Seminario III. Estudios socioeconómicos y bienestar social	S	80	32	112	7
Seminario IV. Estudios socioeconómicos y bienestar social	S	80	32	112	7
Seminario I. Estudios sobre historia y política	S	80	32	112	7
Seminario II. Estudios sobre historia y política	S	80	32	112	7
Seminario III. Estudios sobre historia y política	S	80	32	112	7
Seminario IV. Estudios sobre historia y política	S	80	32	112	7
Seminario I. Estudios sobre desarrollo sustentable y mercado laboral	S	80	32	112	7
Seminario II. Estudios sobre desarrollo sustentable y mercado laboral	S	80	32	112	7
Seminario III. Estudios sobre desarrollo sustentable y mercado laboral	S	80	32	112	7
Seminario IV. Estudios sobre desarrollo sustentable y mercado laboral	S	80	32	112	7



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Seminario tutorial de tesis I. Estudios de la cultura, comunicación y subjetividades	S	80	32	112	7
Seminario tutorial de tesis II. Estudios de la cultura, comunicación y subjetividades	S	80	32	112	7
Seminario tutorial de tesis III. Estudios de la cultura, comunicación y subjetividades	S	80	32	112	7
Seminario tutorial de tesis IV. Estudios de la cultura, comunicación y subjetividades	S	80	32	112	7
Seminario tutorial de tesis I. Estudios socioeconómicos y bienestar social	S	80	32	112	7
Seminario tutorial de tesis II. Estudios socioeconómicos y bienestar social	S	80	32	112	7
Seminario tutorial de tesis III. Estudios socioeconómicos y bienestar social	S	80	32	112	7
Seminario tutorial de tesis IV. Estudios socioeconómicos y bienestar social	S	80	32	112	7
Seminario tutorial de tesis I. Estudios sobre historia y política	S	80	32	112	7
Seminario tutorial de tesis II. Estudios sobre historia y política	S	80	32	112	7
Seminario tutorial de tesis III. Estudios sobre historia y política	S	80	32	112	7
Seminario tutorial de tesis IV. Estudios sobre historia y política	S	80	32	112	7
Seminario tutorial de tesis I. Estudios sobre desarrollo sustentable y mercado laboral	S	80	32	112	7
Seminario tutorial de tesis II. Estudios sobre desarrollo sustentable y mercado laboral	S	80	32	112	7
Seminario tutorial de tesis III. Estudios sobre desarrollo sustentable y mercado laboral	S	80	32	112	7
Seminario tutorial de tesis IV. Estudios sobre desarrollo sustentable y mercado laboral	S	80	32	112	7

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Large handwritten signature or mark at the bottom right]



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	CRÉDITOS
Borrador de tesis*	10
Examen de grado	15
Total	25

*El Borrador de Tesis deberá entregarse al final del sexto semestre.

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Optativa I	S	64	32	96	6
Optativa II	S	64	32	96	6
Optativa III	S	64	32	96	6
Optativa IV	S	64	32	96	6

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.
²AMI = horas de actividades de manera independiente.
³S= Seminario; T= Taller.

TERCERO. Los 10 créditos de la Unidad de Aprendizaje denominada: Borrador de tesis, serán registrados por el coordinador cuando el alumno la entregue al final del sexto semestre.

Los 15 créditos de la Unidad de Aprendizaje denominada: Examen de grado, serán registrados por el Coordinador del Programa una vez que el Director del alumno autorice que la tesis sea turnada para la revisión de los lectores, mismos que serán designados por la Junta Académica del Programa.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos para el ingreso al programa del Doctorado en Ciencias Sociales además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Tener título de Maestría (preferente) en alguna disciplina social;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes;
- Contar con experiencia acreditada en investigación;
- Comprobante del dominio del inglés u otro idioma extranjero (lectura y comprensión);
- Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- Curriculum vitae (con documentos que lo acrediten);
- Presentación de dos cartas de recomendación académica;



- h. Presentar pre-proyecto de tesis;
- i. Disponibilidad de tiempo completo;
- j. Presentar el examen EXANI III (CENEVAL), y acreditarlo con el puntaje que establezca la Junta Académica;
- k. Entrevista con profesores del programa;
- l. Aprobación del propedéutico según evaluación de la Junta Académica;
- m. Cubrir los requisitos que establezca la Coordinación del Control Escolar;
- n. Aquellos adicionales que se establezcan en la convocatoria.

SEXO. Los requisitos de permanencia en el programa son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de doctor será tesis.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de Doctorado en Ciencias Sociales, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de doctorado correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación;
- d. Acreditar el dominio (lectura y comprensión) de un segundo idioma distinto al materno;
- e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- f. Cubrir los aranceles correspondientes.

NOVENO. El programa tendrá una duración de 8 (ocho) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

DÉCIMO. El certificado se expedirá como Doctorado en Ciencias Sociales. El grado se expedirán como: Doctor(a) en Ciencias Sociales.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula semestral será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal del Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.



DÉCIMO TERCERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

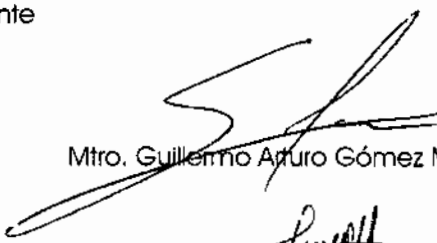
DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.


Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 23 de noviembre de 2018
Comisión Permanente de Educación


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente


Dr. Héctor Raúl Solís Gadea


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


C. Jair de Jesús Rojo Hinojosa


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos